



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

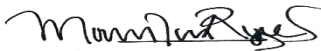
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 013 2008 000200 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Héctor Sánchez Y Otros
Demandado	Promotora Medica Las Américas S.A.
Decisión	Liquida y aprueba costas.

Conforme a lo indicado en el artículo 366 CGP, procede el Despacho a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, así:

Concepto	Folio	Cuaderno expediente	Valor en pesos
Notificación llamado en garantía Suramericana de Seguros S.A. – Guía 1229766	26	2	\$6.500
Notificación llamado en garantía Anestesiólogos las Américas-Salam Ltda- Arancel de notificación judicial	12	3	\$6.000
Agencias en derecho sentencia de primera instancia 27-06-2016	683 vto	1	\$4.000.000
Agencias en derecho sentencia de segunda instancia 17-05-2018	22	12	\$1.562.484
Agencias en derecho sentencia de Casación 25-05-2022	186 vto	13	\$6.000.000
Total			\$11.574.984

Le informo señor Juez que, en el presente asunto, no militan otros gastos comprobados que se hayan causado y pagado por concepto de expensas procesales.



Marcelo Rivera Sepúlveda
Secretario *ad hoc*.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría, el Despacho le imparte aprobación de conformidad con la regla # 1 del Art. 366 del C.G.P.

En firme la presente providencia, procédase con el archivo del expediente previo a realizar las anotaciones del caso en el sistema de rigor.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb11c85adede2fb49ad2909b165dce07f6224d614a5116c253e3062f2d127ab**

Documento generado en 09/02/2023 11:52:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>